

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando lo siguiente:

* Una vez hecha la designación como Curadora Ad-Lítem la Dra. Gloria Amparo Cardona Rodríguez allegó prueba de los procesos donde funge como defensora de oficio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 25 de mayo de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso	: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO-
Demandante	: WILSON ALDEY SANCHEZ GUEVARA
Demandados	: HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA LILIA SANCHEZ GALLO y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	: 17042-4089-001-2021-00062-00
Asunto	: RELEVA Y NOMBRA CURADORA AD-LÍTEM
Sustanciación	: Nro. 341

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a **RELEVAR** a la Curadora Ad-Lítem inicialmente designada para representar a los emplazados; lo anterior en razón a que después de realizada la designación la **DRA. GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ** allegó prueba de la justificación para no aceptar el cargo encomendado.

Por lo anterior, se nombra a la **DRA. DIANA LORENA LÓPEZ MONSALVE**, para representar a los demandados emplazados - **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la causante **BLANCA LILIA SANCHEZ GALLO** quien se identificaba con la (C.C. Nro. 45.443.929) y **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derecho sobre el inmueble a USUCAPIR-, a quien se le comunicará su nombramiento por el medio

más expedito posible, y cuyo cargo es de obligatoria aceptación so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 47 y s.s. del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 074 fijado el 26 de mayo de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2222c139daf61c9628246075831266717ed5b1042d18308276179d465363c531**

Documento generado en 25/05/2022 05:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>